

ANEXO I

PROGRAMA MUNICIPIOS DIGITALES

I- INTRODUCCION

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación ha generado en la sociedad moderna profundas transformaciones que exigen de parte del Estado la producción de respuestas eficaces.

El acceso a las herramientas tecnológicas en esta época resulta imprescindible para la vida cotidiana. En ese sentido, el Gobierno de la provincia de La Pampa ha asignado recursos presupuestarios, y mediante diferentes propuestas, viene adoptando políticas con el fin de lograr la equidad en el acceso a las TIC.

Así, mediante Ley N° 3170 -de Ministerios y Secretarías- se ha creado el Ministerio de Conectividad y Modernización estableciéndose en el artículo 24 las competencias del mismo, y por Decreto N° 2431/20, se aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública, del que el Ministerio de Conectividad y Modernización es su Autoridad de Aplicación.

Dicho Plan tiene entre sus objetivos y funciones: "...Proponer y diseñar programas sociales y culturales relacionados al desarrollo de habilidades digitales así como al acceso y uso de Internet en el territorio provincial, impulsando la adhesión de los Municipios y Comisiones de Fomento..."

Por otra parte, contempla: "...Promover la accesibilidad a través de la implementación de servicios digitales (portales web o aplicaciones móviles) que propicien una mejor interacción de la sociedad con las distintas áreas de gobierno..."

En ese marco, se crea este Programa, como una política pública tendiente a lograr la modernización e innovación en nuestra Provincia, comprendiendo en su aplicación a Municipios y Comisiones de Fomento, promoviendo el acceso y el uso de las tecnologías de la información en sus gestiones, con la finalidad de optimizar la relación ciudadano/a-administración a través de servicios tecnológicos.

A través del Ministerio de Conectividad y Modernización, en función de sus competencias asignadas, se pretende ejecutar este Programa en materia de modernización de la gestión pública, mediante el cual se colabore con las gestiones locales en el inicio o continuación de los procesos de innovación de sus administraciones.

Ha quedado claramente demostrado que el uso de las tecnologías es trascendental para la concreción de fines públicos, aún en situaciones de normalidad como críticas. Y por eso, la atención a los ciudadanos en forma digital y a distancia debe hoy ser una temática contemplada en los escenarios municipales. Las implicancias y proyecciones en esta materia serán abordadas por los equipos del Ministerio de Conectividad y Modernización, permitiendo que los Municipios y Comisiones de Fomento puedan contar e idear con distintos mecanismos que consagren el Gobierno Digital en las gestiones locales.

La Autoridad de Aplicación ejecutará la implementación y los procedimientos de acuerdo a las solicitudes recibidas y consideraciones que realice.

II- OBJETIVOS

Objetivo General:

- Colaborar en la modernización e innovación de los Gobiernos Locales de la provincia de La Pampa a través de herramientas digitales.



A
[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades institucionales para la Atención Ciudadana Digital en Gobiernos Locales.
- Fomentar el compromiso de los agentes con la administración local y la comunidad.
- Aportar herramientas digitales para la mejora de la calidad de prestación de servicios públicos municipales.
- Profundizar la interacción entre la ciudadanía y los gobiernos locales.
- Establecer canales de comunicación entre el Gobierno Provincial y los Gobiernos Locales para la modernización e innovación de la Administración Pública.
- Incentivar la digitalización de servicios públicos locales.
- Fomentar la innovación pública local y la participación ciudadana.
- Contribuir a la mejora de la gestión pública local y su vínculo con las necesidades ciudadanas.
- Acercar a los Gobiernos Locales con los programas y/o proyectos que son implementados por el Gobierno Provincial en materia de tecnologías de la información y la comunicación.

III- LINEAMIENTOS1.- Atención Ciudadana a través de herramientas digitales en Gobiernos Locales

Esta propuesta formativa se basa en un fortalecimiento institucional construyendo, de manera colaborativa en la profundización de capacidades y/o habilidades para la atención de la ciudadanía a través de canales digitales.

Sabemos que los Gobiernos Locales, por su característica de ser el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, deben trabajar cotidianamente en la atención del público y la satisfacción de sus necesidades como sujetos de derecho, por lo que se impulsará un lenguaje sencillo, claro y directo.

Nuevas herramientas se encuentran disponibles en estos tiempos, que permiten la atención del agente público al ciudadano/a mediante mecanismos en los cuales no es necesaria la presencialidad, como por ejemplo el correo electrónico, whatsapp, y demás redes sociales, apoyados con el sitio web.

Para mejorar esta interacción entre sociedad y Estado, es que debemos valernos de estos nuevos canales que permitan una respuesta proactiva, accesible, equitativa, confiable, participativa y eficaz.

Las capacitaciones que se realizarán a través de este lineamiento estarán destinadas a los agentes públicos, brindándoles herramientas para la atención al público.

2.- Sitios Web para Gobiernos Locales

Otro de los lineamientos de este Programa consiste en acercar a aquellos Municipios/Comisiones de Fomento que quieran crear o mejorar sus sitios web oficiales, las herramientas y esquemas que se utilizan a nivel provincial, para generar portales que permitan a los ciudadanos localizar en una forma sencilla y amigable, la información pública que pretenden obtener.

Esta propuesta, consiste en el acompañamiento del desarrollo de un sitio web municipal, que tenga por objetivo mejorar la interacción entre la ciudadanía y el gobierno local.



A

//...

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

La misma podrá aplicarse tanto para aquellos gobiernos locales que no dispongan de un sitio web como también podrá ser implementado a través de la mejora de los sitios web vigentes de los Municipios o Comisiones de Fomento interesados.

Se trabaja sobre un modelo de maqueta de sitio web que será adaptado a la oferta de servicios y comunicaciones que interesen a cada gobierno local, siendo totalmente adaptable a los requerimientos planteados.

En dicho proceso, se implementan estrategias que mejoran la interacción y que ponen énfasis en las necesidades de la ciudadanía. Simplificar los sitios webs municipales es clave para este objetivo, que propone la instalación del paradigma del gobierno digital adecuado particularmente a cada realidad local.

El gasto que demande el desarrollo del sitio web será imputada a la partida presupuestaria que se designe.

A través de los sitios web para Gobiernos Locales, se pretende que los ciudadanos/as puedan consultar información, descargar formularios, conocer la agenda de actividades, reservar turnos, realizar reclamos, contacto a través de redes sociales, entre otras. Esto es un beneficio para la ciudadanía, mejora la comunicación y fortalece el trabajo de los agentes municipales.

La accesibilidad de los sitios municipales no solo hace más sencillo el contacto con los vecinos, sino también con todas aquellas personas que con fines turísticos, comerciales o económicos necesitan vincularse con un Municipio.

Hoy las distancias físicas han quedado reducidas a la simplicidad en la búsqueda que ofrecen los sitios de internet.

3.- Herramientas Digitales para Gestiones Locales

En el marco del Programa Municipios Digitales, es que mediante esta propuesta se pretende brindar herramientas digitales que permiten una mejora de la calidad en la gestión pública local.

Estas herramientas permiten profundizar el trabajo de diagnóstico de problemas de manera colaborativa con la ciudadanía y canalizarla para su seguimiento y rápida solución, valiéndose de canales digitales de sencilla accesibilidad.

Estos software de gestión pública, podrán acompañar el fortalecimiento de la gestión y empoderar a la ciudadanía facilitando muchos de los servicios que brindan los gobiernos locales.

El Poder Ejecutivo Provincial estableció que se permita el acceso a gobiernos locales a los Software Públicos que el Estado Provincial ponga en disponibilidad mediante la suscripción de convenios. A través de este lineamiento se hará efectiva la implementación de estas herramientas.

Además, en el marco de los Decretos N° 4305/16 y 993/20, una de las herramientas que se encuentra disponible es la Firma Digital, mediante este lineamiento se realizará la solicitud de traslado de la Autoridad de Registro Móvil de Firma Digital, acercando a las distintas localidades la posibilidad de contar con esta herramienta tecnológica, así como sensibilizar y capacitar a los funcionarios y agentes locales sobre su uso en los trámites municipales, para lograr una gestión más eficiente, ágil y cercana al vecino.

IV.- DESTINATARIOS

Serán destinatarias del Programa las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de La Pampa interesadas en ser asistidas en el desarrollo de los lineamientos del Programa.



A

// ...

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//4.-

V.- IMPLEMENTACIÓN

El Ministerio de Conectividad y Modernización será quien realice la implementación del/los lineamiento/s correspondientes de acuerdo a las consideraciones y procedimientos que establezca, en el marco de lo dispuesto en el presente.

La Municipalidad/Comisión de Fomento interesada presentará la solicitud para participar en el Programa ante el Ministerio de Conectividad y Modernización, indicando el/los lineamiento/s del Programa en el/los que está interesados.

El orden de prioridad será establecido por fecha de presentación de la solicitud.

El Ministerio de Conectividad y Modernización podrá solicitar aclaraciones al requirente por parte de la Autoridad de Aplicación.

Una vez acordada la implementación con la requirente, se suscribirá entre las partes un Convenio en el marco del "Programa Municipios Digitales".

La Municipalidad/Comisión de Fomento requirente será quien provea la información necesaria y condiciones solicitadas por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo del presente Programa.



ANEXO I - DECRETO N° 1166 /22.-



[Signature]
Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION

[Signature]
CPN ARIEL BAUSCHENBERGER
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

[Signature]
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPIOS DIGITALES

Entre el Ministerio de Conectividad y Modernización de la provincia de La Pampa, representado en este actor por ..., con domicilio en el Centro Cívico - 2° Piso, ala Oeste - Santa Rosa, en adelante "EL MINISTERIO" y la Municipalidad/Comisión de Fomento de ..., representada en este acto por el/la Señor/a ..., DNI N° ..., con domicilio en ..., en adelante "LA REQUIRENTE", se suscribe el presente convenio, del cual forman parte las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" se compromete a implementar el/los lineamiento/s ..., de acuerdo a la solicitud realizada por "LA REQUIRENTE", en el marco del Decreto N° .../22 que aprueba el Programa Municipios Digitales para la Modernización e Innovación de las Gestiones Públicas Locales, en adelante "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: "LA REQUIRENTE" será quien provea la información necesaria y condiciones solicitadas por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo de "EL PROGRAMA", la cual le será comunicada por medios digitales. "LA REQUIRENTE" designa a esos efectos como contacto y referente al Señor/a ..., DNI N°.....

TERCERA: En el caso que "LA REQUIRENTE" no cumpla con lo establecido en la cláusula anterior, dentro del plazo indicado por "EL MINISTERIO", será suficiente una nota del mismo, notificada fehacientemente, para dejar sin efecto el presente Convenio.

CUARTA: El presente convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción por ambas partes, momento a partir del cual adquieren obligatoriedad la totalidad de las cláusulas aquí pactadas.

QUINTA: Finalizada la implementación de "EL PROGRAMA", "LA REQUIRENTE" suscribirá un acta de cierre de la misma, manifestando el cumplimiento de su ejecución.

SEXTA: En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción contenciosa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los ... días del mes de ... de



ANEXO II - DECRETO N° 1166



[Signature]
DR. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACIÓN

[Signature]
CPN ARIEL RAUSCHENBERGER
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

[Signature]
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS